

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5859 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña M.^a de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y ss TRLC,

Hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 21/01/2021, dictado en el procedimiento de concurso abreviado [CNA] n.º 000452/2020, NIG n.º 12040-66-1-2020-0000507, seguido en este Juzgado, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor "Desarrollos Inmobiliarios Monteazul, S.L.", domiciliado en Calle Alcocebre, 23, 4.º, CS y CIF/DNI número B03977071.

Segundo: Por Auto de fecha 27/01/2021, se completa el auto de fecha 21 de enero de 2021, en el sentido de declarar la conclusión del concurso de la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Monteazul, S.L., por insuficiencia de masa activa, de acuerdo a lo expuesto.

Tercero: Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de la masa activa, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se acuerda la extinción de la concursada, disponiéndose la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Cuarto: En el año siguiente a la fecha de esta resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable.

En Castellón, 2 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a de las Mercedes Checa Moya.

ID: A210006699-1